



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024

D244004

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ACCESOFARM S.A. DE C.V.** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL **ING. ANGEL SANDOVAL BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TECNICO Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA SECRETARIO DEL H. CONSEJO TECNICO, EN EL CUAL SE ACUERDA: APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y NOMBRAR A LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE A DICHO PUESTO CORRESPONDEN.

EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS,

IMSS
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 27 MAR. 2024
 RE...
 DIVISION DE...
 CIUDAD OBREGON, SONORA

SE TESTA FIRMA DE PERSONA FISICA Y FIRMAS DE SERVIDORES PUBLICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Recibi Original

RE...
 IMSS
 OFICINA DE...
 DE ERROGACIONES

14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultores, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL **DR. URIEL SALVADOR VARGAS CORTES**, JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. LA **DRA. VERONICA INES CEDEÑO URIBE**, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2. Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA **DRA. VERONICA INES CEDEÑO URIBE**, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **AREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA **DRA. VERONICA INES CEDEÑO URIBE**, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" INTERVIENE COMO **AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISOPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SE REQUIERE DE LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **21053002** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000016484-2024**, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2024, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL NUMERO: **AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, 47 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DE LOS CONTRATOS **D233001** Y **D233004** DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023** Y DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL NUMERO **AA-50-GYR-050GYR037-T-58-2023**.
- I.11. CON FECHA **19 DE FEBRERO DEL 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO RESPECTIVA.
- I.13. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **276827** DE FECHA 12 DE ENERO DE 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TOMÁS LOZANO MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL, TESTIMONIO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 256591, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2000, EN LA CIUDAD DE MEXICO.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **ING. ANGEL SANDOVAL BERNAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2842**, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024

NÚMERO 188, DE LA CIUDAD DE MEXICO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. SU OBJETO SOCIAL CONFORME A SUS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS EN OPERAR RADIOFARMACIAS CENTRALIZADAS Y EQUIPOS RELACIONADOS. IMPORTAR Y DISTRIBUIR MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y RADIATIVIDAD DE MEDICINA NUCLEAR Y EQUIPO RELACIONADO Y SUMINISTROS. IMPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZACIÓN Y PROCESO EN LABORATORIOS RADIOFARMACEÚTICOS, MATERIAL Y EQUIPOS REACTIVOS E ISÓTOPOS RADIOACTIVOS PARA SU APLICACIÓN EN LA MEDICINA NUCLEAR. PROPORCIONAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ANALÍTICOS A LOS USUARIOS DE LA MEDICINA NUCLEAR. PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO DE MEDICINAS NUCLEARES Y EQUIPO RELACIONADO Y SUMINISTRO EN LA REPÚBLICA MEXICANA. ESTABLECER, ADQUIRIR, CONSTRUIR, ARRENDAR, OPERAR Y POSEER EN CUALQUIER OTRO FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TALLERES, PLANTAS, BODEGAS, OFICINAS, TIENDAS, Y OTROS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO A SUS ACCIONES, BIENES Y DERECHOS. REPRESENTAR O ACTUAR COMO AGENTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, EMITIR TÍTULOS, OBLIGACIONES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE EN CASA CASO SEAN REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA LEY. GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD. LA ADQUISICIÓN, USO Y TRASPASO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS PARA EL USO DE LA EMPRESA SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO CIVIL O MERCANTIL PERMITIDO POR LA LEY.

II.4. CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ACC-000112-2E7
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT [REDACTED]
- REGISTRO IMSS [REDACTED]

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, ESTUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD

SE TESTA RFC Y REGISTRO PATRONAL DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN A SI COMO LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, QUE FUE PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE 2023 DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL 2022, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DE LOS CUALES PRESENTA COPIA A EL INSTITUTO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

II.9. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.10. PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN CALLE DOCTOR FEDERICO GOMEZ 148, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO. TELÉFONOS: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: ANGEL.SANDOVAL@ACCESOFARM.COM

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

II.11. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024, CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASÍ COMO EL ACTA DE FALLO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, PUBLICADO DEBIDAMENTE EN COMPRANET 2023, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARÁCTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS D233001 Y D233004 TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023 Y DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR037-T-58-2023., POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTO D233001 Y D233004.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$518,623.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,018,330.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO, RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LOS COSTOS QUE SE GENEREN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ EMITIDA EL ALTA POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA ELLO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN VENTANILLA:

• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO DE PROVEEDOR; NÚMERO DE CONTRATO; NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN; NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SEPARANDO EL I.V.A. Y QUE DEBERÁ DE IR AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO MEDIANTE SELLO Y FIRMA.

LA FACTURA ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO FOLIADO, DATOS DEL PROVEEDOR, FECHA DE REMISIÓN, FECHA DE PEDIDO, REGISTRO DEL PROVEEDOR IMSS, GRUPO AL QUE PERTENECE, LUGAR DE ENTREGA, CLAVE DEL INSUMO, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, IMPORTE; DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON DOMICILIO PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.; EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División Jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL BIEN QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** Y A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION Y ACTA FALLO

PLAZO.- SE INICIARÁ CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2024.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS EN UN LAPSO DE 7 A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA SOLICITUD HECHA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEPENDIENDO DEL GRUPO QUE SE TRATE:

·ISÓTOPOS RADIATIVOS (GENERADOR DE MO99(MOLIBDENO)-TC99M(TECNECIO), TALIO 201 Y YODO 131), DEBEN DE ESTAR DISPONIBLE EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR LOS LUNES A LAS 07:00 HORAS.

·FÁRMACOS: HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 20:00 HORAS.

EN CASO DE NO LLEVARSE A CABO EN LAS FECHAS Y TIEMPOS ESTIPULADOS SERÁ ACREEDOR A SANCIÓN DEDUCTIVA COMO SE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.

LUGAR DE ENTREGA.- LOS INSUMOS DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ACORDE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y EL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA.- LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS CONSISTE EN ADQUIRIR DOS GRUPOS; LOS ISOTOPOS RADIATIVOS Y LOS FÁRMACOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

LOS ISÓTOPOS RADIATIVOS SON TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUÍMICOS INESTABLES DEBIDO A SU CONFORMACIÓN ATÓMICA Y QUE GENERAN ENERGÍA EN BUSCA DE ESTABILIDAD, ESTA EMISIÓN DE ENERGÍA SE CONOCE COMO RADIACIÓN Y YA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE DAÑAR A LAS CÉLULAS. CON FINES MÉDICOS, TIENE MUCHA UTILIDAD YA QUE ESA ENERGÍA PUEDE SER UTILIZADA PARA DESTRUIR CÉLULAS NEOPLÁSICAS O PARA PODER REALIZAR ESTUDIOS DE FUNCIÓN DEL ÓRGANO, CARACTERÍSTICA QUE PERMITE VALORAR ALTERACIONES SIN QUE LA MORFOLOGÍA SE VEA AFECTADA.

LOS FÁRMACOS, QUE, AL MOMENTO DE SER UNIDO A UN ISÓTOPO RADIATIVO, NOS DA COMO RESULTADO UN RADIOFÁRMACO, LOS CUALES NOS PERMITEN VALORAR LA FUNCIÓN DE ÓRGANOS EN PARTICULAR.

PARA LOS FINES ANTES DESCRITOS Y EL CUAL ES EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DEBEMOS DE UTILIZAR UN GENERADOR DE RADIACIÓN DE MOLIBDENO99- TECNECIO99M, TALIO 201, GALIO67, SAMARIO 153 Y YODO 131, ASÍ COMO FÁRMACOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE UNIRSE A ESTOS ISÓTOPOS.

DEBIDO A QUE ESTOS INSUMOS SON DE MANEJO DELICADO Y PELIGROSO, DEBERÁ DE SER PRODUCIDO Y MANEJADO POR PERSONAL ENTRENADO TANTO EN LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- TIPO DE BULTO
- ORIGEN DEL INSUMO
- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
- CLAVE DEL CUADRO BÁSICO

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE ESTOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS REMISIONES DE LOS INSUMOS ENVIADOS COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA.

LAS REMISIONES DEBEN DE PODER SER ADECUADAMENTE IDENTIFICABLES Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE REMISIÓN FOLIADO
- DATOS DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REMISIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

- FECHA DE PEDIDO
- REGISTRO DEL PROVEEDOR IMSS
- GRUPO AL QUE PERTENECE
- LUGAR DE ENTREGA
- CLAVE DEL INSUMO
- DESCRIPCIÓN DEL INSUMO
- IMPORTE

EL PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OPORTUNO POR CLAVE DE INSUMOS ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, QUE GENERE CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CONFORME AL CAPÍTULO DE PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARA TODA LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL SUMINISTRO SEMANAL DE INSUMOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

MECANISMO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR, SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR LA SOLICITUD DE MATERIAL RADIOACTIVO AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON COPIA A JEFATURA DE DIVISIÓN Y ABASTOS, LA CANTIDAD Y EL TIPO DE BIEN QUE SE REQUIERE CON APEGO AL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, PARA REALIZAR LA PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LO SOLICITADO Y PROGRAMAR SU ENVÍO HASTA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR, QUE ES DONDE SE RECIBIRÁN LOS INSUMOS Y QUE DEBEN DE SER DENTRO DEL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 20:30 HORAS, A EXCEPCIÓN DEL GENERADOR DE MO99(MOLIBDENO)-TC99M(TECNECIO), TALIO 201 Y YODO 131, EL CUAL DEBE DE ESTAR DISPONIBLE EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR LOS DÍAS LUNES A LAS 07:00 HORAS.

DEBIDO A LA PELIGROSIDAD DE LOS INSUMOS, ESTOS DEBEN DE SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR POR PERSONAL AUTORIZADO PARA EL MANEJO DE RADIACIONES DE FUENTE ABIERTA.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODOS LOS DATOS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLO A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y QUE SEAN MARCADOS COMO CONFIDENCIAL.

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, EN OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VIA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA Y EN GENERAL POR NINGUN MEDIO.

POR LO EXPUESTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO, SIENDO RESPONSABLE DE QUE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, RESPETARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LA INFORMACIÓN.
- TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" DESIGNE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE POR NINGÚN MOTIVO SE VIOLE NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.
- LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" Y AL CUAL TENGA ACCESO EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ SER COPIADA O RESPALDADA EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE "EL INSTITUTO".
- EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE "EL INSTITUTO" SÓLO PODRÁ SER POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA MISMA.
- DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE ESTAS PREMISAS, SE CONSIDERARÁ COMO FALTA AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ACEPTÓ "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERA ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ACORDADO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SERÁ CONSIDERADA COMO SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN:

- AQUELLA QUE SEA CONOCIDA PÚBLICAMENTE.
- LA QUE HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN TERCERO, ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA CONFIDENCIAL.
- LA QUE HAYA SIDO DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE O ADQUIRIDA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES SIN VIOLAR LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O LA QUE SE GENERE O DESARROLLE "EL PROVEEDOR" EN SUS CENTROS DE DESARROLLO.
- AQUELLA CUYA REVELACIÓN HAYA SIDO APROBADA PREVIAMENTE POR ESCRITO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

- LA QUE DE ACUERDO A LA LEY U ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DEBA SER SUMINISTRADA A TERCERAS PERSONAS.

EN USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO OTORGARÁ A NINGUNA DE "LAS PARTES" TITULARIDAD O DERECHOS DE AUTOR DE LA OTRA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, CON LA GLOSA QUE, PARA EFECTOS PROPORCIONE "EL INSTITUTO".

SEPTIMA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024.**

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO; POR LO QUE RESPONDERA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DECIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDICA Y ACTUALIZACIÓN) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

GARANTÍA DEL BIEN A CONTRATAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE AL COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN, UNA GARANTÍA CONTRA INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR LO CUAL QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GARANTÍA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR DE 6 MESES DE CADUCIDAD A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO QUE LOS FÁRMACOS NO CUENTEN CON UNA FECHA IGUAL O MAYOR A 6 MESES DE CADUCIDAD, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE LE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO AL INSTITUTO.

LOS ISÓTOPOS RADIATIVOS DEBERÁN SER CALIBRADOS DE TAL MANERA QUE AL MOMENTO DE RECIBIRSE EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR ESTOS CUENTEN CON LA ACTIVIDAD SOLICITADA.

LOS ESTUCHES DE KITS FRÍOS DEBERÁN TRANSPORTARSE REFRIGERADOS A UNA TEMPERATURA DE 2 A 8 °C PARA SU ENTREGA COMO LO MARCA EL ESTUCHE DEL PRODUCTO, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL PRODUCTO.

LAS CLAVES QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS A MOSTRAR FECHA DE CADUCIDAD SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL RANGO MÁS ALTO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, O QUIEN ESTE DESIGNE, O ASÍ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR (VÍA TELEFÓNICA O POR ESCRITO) , DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO QUE SE HALLA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTE DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS AL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS, CUANDO EL ÁREA USUARIA PRESENTE UNA QUEJA, O QUE EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 7 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA NOTIFICACIÓN, DE NO DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO SE PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

POR TANTO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA COMPROMISO DONDE SE GARANTICE EL CANJE DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE SERÁ DEL 1 %, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DEL INSUMO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (\%D)(NPA)(VBSPA).$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO NO SE LLEGUE EL INSUMO REQUERIDO	POR FALTA DE ENTREGA DEL INSUMO SOLICITADO EN LA FECHA Y HORA PACTADA	POR LA ENTREGA DEFICIENTE DEL INSUMO	1% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PENAS DEDUCTIVAS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y 97 DE SU REGLAMENTO, 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS INSUMOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL INSUMO QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DEL INSUMO SE CALCULARÁN POR HORA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO Y FECHA PACTADA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE SERÁ DEL 1 % APLICADO AL VALOR DEL INSUMO INCUMPLIDO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024
 No. D244004
 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
 2024

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DEL INSUMO EN FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO	ENTREGA DEL INSUMO SOLICITADO EN LA FECHA Y HORA PACTADA	INCUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS DE CONSUMO, LOS CUALES DEBERÁN DE ESTAR DISPONIBLES EN LAS FECHAS Y HORAS PROGRAMADAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO (HORARIOS HÁBILES), DEBEN SER NUEVOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO MÉDICO.	1% DEL MONTO DE LA FIANZA POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IVA.	POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS ESTÉRILES Y COMPLETOS	ENTREGAR EL MATERIAL RADIOACTIVO PROGRAMADO (MARGEN +-10% DE LA ACTIVIDAD EN MCI) Y LA TOTALIDAD DE KITS DE RADIOFÁRMACOS SOLICITADOS 7 DÍAS PREVIOS.	INCUMPLIMIENTO EN LA CANTIDAD DE LA ACTIVIDAD ESTIPULADA EN EL CONTRATO DE LOS RADIOFÁRMACOS: YODO 131, GENERADOR MOLIBDENO-TECNECIO 99 M, TALIO 201, MIBG 131, SAMARIO 153, EN LAS FECHAS DE ENTREGA DEL MATERIAL.	1% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA.	POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CLASIFICACIÓN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES Y ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN PRESUPUESTAL

ANEXO 2 (DOS) TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3 (TRES) CLAVES ASIGNADAS

ANEXO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR

ANEXO 5 (CINCO) POLIZA DE FIANZA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA Y AL ACTA DE FALLO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
 2024



"EL INSTITUTO"

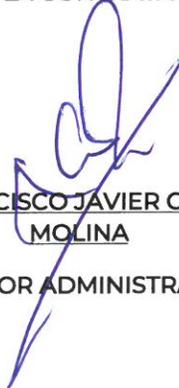
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN



LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION



MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE



DR. URIEL SALVADOR VARGAS CORTES

JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

Handwritten initials in blue ink at the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR LOS
INCUMPLIMIENTOS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

AREA REQUERENTE Y

AREA TECNICA

DRA. VERONICA INES CEDEÑO URIBE

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL SERVICIO DE MEDICINA
NUCLEAR

"EL PROVEEDOR"

ACCESOFARM S.A. DE C.V.

ING. ANGEL SANDOVAL BERNAL

REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **D244004** PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **ACCESOFARM S.A. DE C.V.**, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$518,623.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1,018,330.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN)** MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

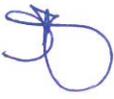


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000016484-2024 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 H.Especialidades2CMNoroesteUMAE
150200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto: ADJUDICACION DIRECTA DE RADIOFARMACOS (of. 05 Dr. Vargas JEFE DE DIV. DE AUXILIARES DE DIAG.)

Fecha Elaboración: 12/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,301,061.25 Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 150200
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
 Período Presupuestaria SHCP: Z5401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,301.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedarán comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA
 Francisco Javier Castillo Molina

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ C0

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultores, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

PM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

ANEXO 2 (DOS)

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Asunto: Requerimiento para la Adquisición de
Radiofármacos para el ejercicio 2024.

DENOMINACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Requerimiento para la Adquisición de Radiofármacos mediante adjudicación directa para el ejercicio 2024.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del bien a contratar, se contempla en el Anexo 1 "T" (uno "T"), el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente requerimiento y las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VIGENCIA DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR:

A partir del 26 de febrero al 22 de marzo del 2024.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

Los insumos deberán de ser entregados en el Servicio de Medicina Nuclear de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, acorde las características de los mismos y el requerimiento realizado por el administrador del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

Se iniciará con la entrega de los insumos a partir del 26 de febrero al 22 de marzo del 2024.

El proveedor deberá entregar los insumos en un lapso de 7 a 10 días hábiles posterior a la solicitud hecha por el administrador del contrato, dependiendo del grupo que se trate:

- Isótopos radiactivos (generador de Mo99(Molibdeno)-Tc99m(Tecnecio), Talio 201 y Yodo 131), deben de estar disponible en el servicio de medicina nuclear los lunes a las 07:00 horas.
- Fármacos: horario de lunes a viernes de 07:00 a 20:00 horas.

En caso de no llevarse a cabo en las fechas y tiempos estipulados será acreedor a sanción deductiva como se establece en esta convocatoria.

Protección Hidráulica y Multiguaya S. de C.V. Col. Bellavista, C. P. 85730, Ciudad Obregón, Sonora
Tel. 664-433-2390 Ext. 31504 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4... párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente requerimiento y las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La adquisición de los insumos consiste en adquirir dos grupos; los isotopos radiactivos y los fármacos:

- Los isótopos radiactivos son todos aquellos elementos químicos inestables debido a su conformación atómica y que generan energía en busca de estabilidad, esta emisión de energía se conoce como radiación y ya que tiene la capacidad de dañar a las células. Con fines médicos, tiene mucha utilidad ya que esa energía puede ser utilizada para destruir células neoplásicas o para poder realizar estudios de función del órgano, característica que permite valorar alteraciones sin que la morfología se vea afectada.
- Los fármacos, que, al momento de ser unido a un isótopo radiactivo, nos da como resultado un radiofármaco, los cuales nos permiten valorar la función de órganos en particular.

Para los fines antes descritos y el cual es el objeto de la contratación, debemos de utilizar un generador de radiación de Molibdeno99- Tecnecio99m, Talio 201, Galio67, Samario 153 y Yodo 131, así como fármacos que tengan la capacidad de unirse a estos isótopos.

Debido a que estos insumos son de manejo delicado y peligroso, deberá de ser producido y manejado por personal entrenado tanto en la producción, distribución y entrega por lo que es indispensable que cumplan con los siguientes requisitos:

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Tipo de Bulto
- Origen del insumo
- Características del producto
- Clave del cuadro básico

Prolongación Hidalgo y Hubsaguly 5/11, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel:664-432-2390, Ext: 31604 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

La transportación de los insumos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de estos, serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar las remisiones de los insumos enviados como documentación anexa.

Las remisiones deben de poder ser adecuadamente identificables y contener los siguientes datos:

- Número de remisión foliado
- Datos del proveedor
- Fecha de remisión
- Fecha de pedido
- Registro del proveedor IMSS
- Grupo al que pertenece
- Lugar de entrega
- Clave del insumo
- Descripción del insumo
- Importe

El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno por clave de insumos especificado en el Anexo #4 "T" a contratar, que genere cancelación de los procedimientos será acreedor a las sanciones conforme al capítulo de penas convencionales del presente requerimiento.

El proveedor entregara toda la documentación referente al suministro semanal de insumos al administrador de contrato.

MECANISMO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El Instituto a través de la Jefatura de Departamento de Medicina Nuclear, será el encargado de realizar la solicitud de material radiactivo al proveedor mediante correo electrónico con copia a Jefatura de división y abastos, la cantidad y el tipo de bien que se requiere con apego al Anexo #4 "T", para realizar la programación y producción de lo solicitado y programar su envío hasta el departamento de medicina nuclear, que es donde se recibirán los insumos y que deben de ser dentro del horario de lunes a viernes de 07:00 a 20:30 horas, a excepción del generador de Mo99(Molibdeno)-Tc99m(Tecnecio), Tallo 201 y Yodo 131, el cual debe de estar disponible en el servicio de medicina nuclear los días lunes a las 07:00 horas.

Protección: Hidalgo y Huetzapay S/N, Col. Bella Vista, C. P. 23130, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel:594-432-2399, Ext. 31804, www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultores de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Debido a la peligrosidad de los insumos, estos deben de ser entregados directamente en el servicio de medicina nuclear por personal autorizado para el manejo de radiaciones de fuente abierta.

EVALUACIÓN DE LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

- Al recibir los insumos en el departamento de medicina nuclear, este se revisará la integridad del bulto entregado y medición de rapidez de exposición mediante detector tipo Geiger- Müller
- Se revisará el contenido de los bultos y se procederá a su apertura y extracción de material radiactivo, se revisará la integridad de los contenedores, así como la documentación enviada por parte del proveedor.
- Se cotejará la actividad recibida con la solicitada.
- En caso de "kits fríos" se revisará que vengan adecuadamente protegidos, fecha de caducidad, temperatura acorde al fabricante y lote.
- Se firmará de recibido y se entregará la nota de remisión al departamento de abastecimiento informando la fecha y hora de recepción del material en el servicio de medicina nuclear.

El administrador del Contrato será quien supervise que la entrega de los insumos sea correcta acorde a lo solicitado y firmará de conformidad la entrega de los bienes.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria emitidos por la Secretaria de Salud.
- Autorización del Responsable Sanitario emitido por la Secretaria de Salud.
- Copia del Permiso correspondiente para el manejo de Material Radioactivo que emite la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y en caso de no requerirse, escrito de la propia Comisión que así lo acredite.
- Copia de Licencia de operación vigente Radioactivo que emite la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y en caso de no requerirse, escrito de la propia Comisión que así lo acredite.
- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que los insumos ofertados conforme al anexo 1 "T" cumplen con la descripción del Cuadro Básico.

Prolongación Hidalgo y Huastecay 5/4, Col. Delavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
 Tel. 664-432-2329. Ext. 21804 www.imss.gob.mx



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 SECRETARÍA DE SALUD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
- Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Escrito libre donde manifieste que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.
- Carta bajo protesta de decir verdad que acredita el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a la falta de estas, las Normas Internacionales o normas de Referencia:
 - REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
 - (Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)
 - Artículo 198 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
 - Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
 - NOM-001-NUCL-2013 Factores Para El Cálculo Del Equivalente De Dosis.
 - NOM-003-NUCL-1994 Clasificación De Instalaciones O Laboratorios Que Utilizan Fuentes Abiertas.
 - NOM-004-NUCL-2013 Clasificación De Los Desechos Radiactivos.
 - NOM-008-NUCL-2011 Control de contaminación radiactiva.
 - NOM-009-NUCL-2017 Índice de transporte para el material radiactivo
 - NOM-012-NUCL-2016 Requisitos Y Criterios De Funcionamiento Que Deben Cumplir Los Instrumentos De Medición De Radiación Ionizante Y Los Dosímetros De Lectura Directa.
 - NOM-013-NUCL-2009 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
 - NOM-014-NUCL-2017 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
 - NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de radioactividad total en los bultos de desechos radiactivos

Prolongación Hidalgo y Hualapahué S/N, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
 Tel. 664-432-2392. Ext. 31504 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

- NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie
- NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia Médica Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-027-NUCL-1996 Especificaciones Para El Diseño De Instalaciones Radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.
- NOM-028-NUCL-2009 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NOM-031-NUCL-2011 Requisitos Para El Entrenamiento Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-035-NUCL-2013 Criterios Para La Dispensa De Residuos Con Material Radiactivo.
- NOM-036-NUCL-2001 Requerimientos Para Instalaciones De Tratamiento Y Acondicionamiento De Desechos Radiactivos.
- NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.
- NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para utilizar el criterio de evaluación binario.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para la realizar la evaluación técnica, el proveedor deberá presentar de todos los documentos instructivos para la preparación del agente diagnóstico incluyendo:

- Descripción
- Instrucciones de preparación
- Pureza química
- Determinación de actividad
- Farmacología
- Indicaciones
- Contraindicaciones
- Dosis

Prolongación Hidalgo y Huastecapay S/N, Col. Ballavestra, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
Tel: 684-432-2529, Ext. 31604. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

- Dosimetría
- Presentación
- Referencias bibliográficas

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del bien solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando no cotice la totalidad de la (s) partida (s).
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omite la leyenda requerida.
- Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- Cuando proporcionen información o documentación ilegible.
- Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- Omitir en presentar Licencia de operación Autorización para adquisición y transferencia Vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
- Omitir en presentar Licencia de operación Vigente emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
- Omitir en presentar aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario.
- Omitir en presentar aviso de registro Sanitario Vigente de los insumos propuestos, otorgado por la COFEPRIS. En el supuesto de no requerir dichos registros deberá presentar escrito de la S.S donde así lo indique con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite y que la exima del mismo. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el proveedor deberá presentar:
 - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
 - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el

Prologación Hidalgo y Hutzegway 5/91, Col. Bellavista, C. P. 83730, Ciudad Obregón, Sonora
Tel. 664-432-2329. Ext. 21604 www.imss.gob.mx



Forma

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

pl



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, y que no ha recibido respuesta a éste, por lo que su registro se encuentra vigente.

- m) Omitir en presentar escrito libre donde manifieste que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.
- n) Omitir cotizar en su totalidad lo concerniente a los anexos
- o) Omitir durante la vigencia de la contratación, el oferente adjudicado deberá dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- (Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)
- Artículo 198 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
- NOM-001-NUCL-2013 Factores Para El Cálculo Del Equivalente De Dosis.
- NOM-003-NUCL-1994 Clasificación De Instalaciones O Laboratorios Que Utilizan Fuentes Abiertas.
- NOM-004-NUCL-2013 Clasificación De Los Desechos Radiactivos.
- NOM-008-NUCL-2011 Control de contaminación radiactiva.
- NOM-009-NUCL-2017 Índice de transporte para el material radiactivo
- NOM-012-NUCL-2016 Requisitos Y Criterios De Funcionamiento Que Deben Cumplir Los Instrumentos De Medición De Radiación Ionizante Y Los Dosímetros De Lectura Directa.
- NOM-013-NUCL-2009 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NOM-014-NUCL-2017 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de radioactividad total en los bultos de desechos radiactivos
- NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie
- NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia Médica Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-027-NUCL-1996 Especificaciones Para El Diseño De Instalaciones Radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.
- NOM-028-NUCL-2009 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NOM-031-NUCL-2011 Requisitos Para El Entrenamiento Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.

Prolongación Hidalgo y Hubsagway S/N, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
Tel. 664-432-2296, Ext. 21604 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

ML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

- NOM-035-NUCL-2013 Criterios Para La Dispensa De Residuos Con Material Radiactivo.
- NOM-036-NUCL-2001 Requerimientos Para Instalaciones De Tratamiento Y Acondicionamiento De Desechos Radiactivos.
- NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.
- NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE INSUMOS, CALIDAD DE LOS INSUMOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente: El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, ubicado en

Prolongación Hidalgo y Hutzaguly 5/94, Col. Bellavista, C. P. 85730, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel.0644-432-2289, Ext. 21604. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD:
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto, deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

GARANTÍA DEL BIEN A CONTRATAR

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al día siguiente al comunicado de adjudicación, una garantía contra inconsistencias en la prestación de los bienes al Administrador del Contrato por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá presentar, a la entregar de los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes deberá ser igual o mayo de 6 meses de caducidad a partir de la fecha de recepción en el servicio de medicina nuclear.

No obstante lo anterior, en caso que los fármacos no cuenten con una fecha igual o mayor a 6 meses de caducidad, el proveedor deberá entregar una carta compromiso en la cual se le obligue a canjear dentro un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a partir del día siguiente que sea requerido el canje, sin costo alguno al instituto.

Los isótopos radiactivos deberán ser calibrados de tal manera que al momento de recibirse en el servicio de medicina nuclear estos cuenten con la actividad solicitada.

Los estuches de Kits Fríos deberán transportarse refrigerados a una temperatura de 2 a 8 °C para su entrega como lo marca el estuche del producto, con la finalidad de preservar la calidad y eficiencia del producto

Las claves que se encuentran sujetas a mostrar fecha de caducidad se encuentran en el Anexo #2 "T".

Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 664-432-2366, Ext. 21604. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



GOBIERNO DE MEXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD:
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CANJE

El IMSS, por conducto del titular del rango más alto en el área administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, o quien este designe, o así por el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor (vía telefónica o por escrito) , dentro de 3 días hábiles siguientes al momento que se halla percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presente defectos, especificaciones distintas a las establecidas al contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria presente una queja, o que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha notificación, de no dar cumplimiento con lo establecido se podrá cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 BIS de la LAASSP.

Por tanto el proveedor deberá entregar una carta compromiso donde se garantice el canje de los insumos que presenten vicio oculto o problema de calidad en un plazo máximo de 7 días.

FORMA DE PAGO

La Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, se obliga a pagar al oferente adjudicado, en una sola exhibición, los costos que se generen de los insumos solicitados en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores de cada una de las facturas correspondientes, una vez emitida el alta por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para ello "el proveedor", deberá presentar los siguientes documentos en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique número de proveedor; número de contrato; número de alta de almacén; número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El proveedor entregará las facturas correspondientes separando el I.V.A. y que deberá de ir autorizada por el administrador de contrato mediante sello y firma.

Prologación Hidalgo y Hubsagua 5/91, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
 Tel.664-431-2399, Ext. 21604 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD:
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

La factura además deberá proporcionar Número foliado, Datos del proveedor, Fecha de remisión, Fecha de pedido, Registro del proveedor IMSS, Grupo al que pertenece, Lugar de entrega, Clave del insumo, Descripción del insumo, Importe; dicha factura deberá ser entregada en el departamento finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, con domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

El oferente podrá optar por que la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades No.2 Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico interbancario que la Unidad tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por la Unidad.

PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento en la asistencia en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que será del 1 %, aplicado al valor del servicio incumplido, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago del insumo quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al prestador del servicio adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
 Tel:664-432-3242, Ext. 31504 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL, NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Pca = (%d)(npa)(vbspa).

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la adjudicación directa.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN
Cuando no se llegue el insumo requerido	Por falta de entrega del insumo solicitado en la fecha y hora pactada	Por entrega deficiente del insumo	1% del monto del contrato, sin considerar el IVA.	Administrador del contrato	Administrador del Contrato / Jefe del Departamento de Medicina Nuclear

PENAS DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL INSUMO

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los insumos con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del insumo que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones por deficiencias en la entrega del insumo se calcularán por hora de atraso en el cumplimiento del horario y fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que será del 1 % aplicado al valor del insumo incumplido, y de

Prolongación Hidalgo y Huasquey 574, Col. Bellavista, C. P. 83730, Ciudad Obregón, Sonora.
 Tel. 654-432-2329, Ext. 31004. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD:
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2,
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA,
 CENTRO MEDICO NACIONAL, NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega del insumo en fecha y horario establecido	Entrega del insumo solicitado en la fecha y hora pactada	Incumplimiento de los insumos de consumo, los cuales deberán de estar disponibles en las fechas y horas programadas establecidas en el contrato (Horarios hábiles), deben ser nuevos y en condiciones óptimas para su uso médico.	1% del monto de la fianza por cada día de atraso, sin considerar el IVA.	Por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando no se lleve a cabo la entrega de los insumos estériles y completos	Entregar el material radiactivo programado (margen +-10% de la actividad en mCi) y la totalidad de kits de radiofármacos solicitados 7 días previos.	Incumplimiento en la cantidad de la actividad estipulada en el contrato de los radiofármacos: Yodo 131, Generador Molibdeno-Tecnecio 99 m, Talio 201, MIBG 131, Samario 153, en las fechas de entrega del material.	1% del monto del contrato, sin considerar el IVA.	Por el monto de la garantía de cumplimiento

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al prestador del servicio adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Prolongación Hidalgo y Huitzaguay S/N, Col. Bellavista, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora
 Tel:854-431-2299, Ext. 31604 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

REQUERIMIENTO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO
1	080	825	0864	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. GA67-CITRATO DE GALIO. RADIOFÁRMACO DE ORIGEN CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 222 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. TATC.	1	2
2	080	825	0922	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. TI201-CLORURO DE TALIO (TI). RADIOFÁRMACO DE ORIGEN CON PUREZA QUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 444 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. TATC.	3	7
3	080	825	0997	00	00	RADIOFARMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. GENERADOR DE MO99(MOLIBDENO)-TC99M(TECNECIO) CON BLINDAJE DE PLOMO MINIMO 50 MM DE ESPESOR ALREDEDOR DE LA COLUMNA PARA OBTENER ELUSION DE TC99M CON RENDIMIENTO DE TC99M DE 100%. RADIOFARMACO CON PUREZA R	2	3
4	080	825	1086	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. MEBROFENIN. SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACOS QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ). ENVASE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2
5	080	825	1094	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. I131-METAYODOBENCILGUANIDINA (MIBG-I131). RADIOFÁRMACO CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 55.5 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. TATC.	1	2
6	080	825	1219	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. I131-IODURO DE SODIO. RADIOFÁRMACO CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 7400 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. RTC.	5	11
7	080	827	0011	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2
8	080	827	0037	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ÁCIDO DIETILENTRIAMINOPENTACÉTICO (DTPA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	2	4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División Jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

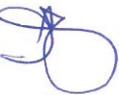


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO
9	080	827	0052	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ALBÚMINA MACROAGREGADOS DE (MAA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2
10	080	827	0060	04	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. METILENDIFOSFONATOS (MDP). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	4	8
11	080	827	0086	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. PIROFOSFATOS (PYP). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2
12	080	827	0094	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ÁCIDO DIMERCAPTOSUCCÍNICO (DMSA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACOS QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2
13	080	827	0987	03	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. METOXISOBUTILISONITRILLO (MIBI). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	4	8
14	080	827	1035	03	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. MERCAPTOACETILTRIGLICINA (MAG-3). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



ANEXO 3 (TRES)

PARTIDA ASIGNADA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
1	080	825	0864	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. GA67-CITRATO DE GALIO. RADIOFÁRMACO DE ORIGEN CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 222 MEGABECQUERELES(MBQ). FRASCO. TATC.	1	2	\$29,938.00
2	080	825	0922	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. TI201-CLORURO DE TALIO (TI). RADIOFÁRMACO DE ORIGEN CON PUREZA QUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 444 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. TATC.	3	7	32,397.00
3	080	825	0997	00	00	RADIOFARMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. GENERADOR DE MO99(MOLIBDENO)-TC99M(TECNECIO) CON BLINDAJE DE PLOMO MINIMO 50 MM DE ESPESOR ALREDEDOR DE LA COLUMNA PARA OBTENER ELUSION DE TC99M CON RENDIMIENTO DE TC99-M DE 100%. RADIOFARMACO CON PUREZA R	2	3	\$73,288.00
4	080	825	1086	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. MEBROFENIN. SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACOS QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ). ENVASE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2	\$3,598.00
5	080	825	1094	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. I131-METAYODOBENCILGUANIDINA (MIBG-I131). RADIOFÁRMACO CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 55.5 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. TATC.	1	2	\$8,825.00
6	080	825	1219	00	01	RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONUCLIDOS. I131-IODURO DE SODIO. RADIOFÁRMACO CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 7400 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. RTC.	5	11	21,975.00
7	080	827	0011	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANCIA NO	1	2	\$5,368.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

ll



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
						RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ). FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.			
8	080	827	0037	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ÁCIDO DIETILENTRIAMINOPENTACÉTICO (DTPA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	2	4	\$2,191.00
9	080	827	0052	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ALBÚMINA MACROAGREGADOS DE (MAA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2	\$2,171.00
10	080	827	0060	04	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. METILENDIFOSFONATOS (MDP). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	4	8	\$2,478.00
11	080	827	0086	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. PIROFOSFATOS (PYP). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2	\$1,749.00
12	080	827	0094	11	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. ÁCIDO DIMERCAPTOSUCCÍNICO (DMSA). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACOS QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2	\$5,523.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO
13	080	827	0987	03	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. METOXIISOBUTILISONITRILLO (MIBI). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	4	8	\$20,922.00
14	080	827	1035	03	01	PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS. MERCAPTOACETILTRIGLICINA (MAG-3). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACIÓN DE RADIOFÁRMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABECQUERELES (MBQ) POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	1	2	\$9,827.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

ANEXO 4 (CUATRO)

PROPUESTA ECONOMICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Oficio No. 271901200200/ADQ/0051/2024.

Ciudad Obregón, Sonora a 08 de Febrero de 2024.

Ing. Angel Sandoval Bernal
 Representante Legal
 Empresa ACCESOFARM, S.A DE C.V.
 Con domicilio; Calle; Doctor Federico Gamez No. 148 Col. Doctores
 CP. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad de estudios gammagrafia para el inicio del ejercicio 2024, solicito a usted informe si está en condiciones de continuar entregando los insumos bajo los mismos términos y condiciones de los contratos **D233001 derivado del evento LA-50-050GYR037-T-28-2023 y D233004 derivado del evento AA-50-050GYR037-T-58-2023**, mediante Adjudicación Directa por un importe máximo total a ejercer de \$1,301,081.29 (Un millón trescientos un mil ochenta y un peso 29/100 M.N. IVA incluido).

Número de Contratos: D233001 derivado del evento LA-50-050GYR037-T-28-2023 y D233004 derivado del evento AA-50-050GYR037-T-58-2023.
Proveedor: ACCESOFARM, S.A DE C.V.

OOAD/UMAE	Contrato	Evento
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D233001	LA-50-050GYR037-T-28-2023
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D233004	AA-50-050GYR037-T-58-2023.

Adjudicación Directa misma que tendrá la siguiente vigencia e importe:

OOAD/UMAE	Vigencia	Monto Máximo a ejercer en la Adjudicación
UMAE HE 2 CMN OBREGON	26 de Febrero del 2024 y hasta el 22 de marzo del 2024.	\$1,301,081.29 IVA incluido

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
 Jefe del Departamento de Abastecimiento.

AJJ...

Prohibido publicar, divulgar, o en forma alguna, reproducir o distribuir esta información sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SONORA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División Jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registro bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
 CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
 RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
 FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



Ciudad de México, 14 de febrero del 2023

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Hospital de Especialidades No.2
 "Luis Donaldo Colosio Murrieta"
 Encargado del Despacho del Depto. de Abastecimiento
 PRESENTE

ASUNTO: Sostentamiento de precios para contrato D233001 y D233004.

Estimado Mtro. Flores.

Por este conducto, me permito informarle que en relacion con su solicitud estamos en condiciones de continuar entregando los insumos bajo los mismos términos y condiciones de los contratos D233001 derivado del evento LA-50-050GYR037-T-26-2023 y D233004 derivado del evento AA-50-050GYR037-T-56-2023, mediante Adjudicación Directa por un importe máximo total a ejercer de \$1,301,061.29 (Un millón trescientos un mil ochenta y un peso 29/100 M.N. IVA Incluido).

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.]

A t e n t a m e n t e

Jaime Arturo García Colín
 Representante Legal

Accesofarm, S.A. de C.V.

México: Dr. Federico Gómez 3, 148, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel: [REDACTED]

León: Calle 5 de Mayo 530, Col. Centro, C.P. 037001, León, Guanajuato, Tel. [REDACTED]

Guadalajara: Ramón Corona 535, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jal. Tel [REDACTED]

Web: www.accesofarm.com



SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

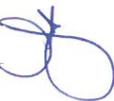


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 2

"LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CD. OBREGON, SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023

ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPUESTA ECONOMICA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

LICITANTE: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DR. FEDERICO GOMEZ SANTOS No. 148, COL. DOCTORES, C.P.06720 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO: [REDACTED] FAX: [REDACTED] RFC: ACC000112-2E7

CORREO ELECTRONICO: angel.sandoval@accesofarm.com

ESTRATIFICACION:

GRANDE () MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Ptd.	CLAVE						DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	
	EPO	GEN	ESP	DF	VR	Un		Ca	Pz	MIN					MAX	MINIMO		MAXIMO	
1	080	825	0864	00	01		Radiofarmacos y generadores de radionucleidos Ca87-Citrato de Calcio. Radiofarmaco de origen con pureza radioquímica igual o mayor al 90% y actividad especifica de 222 megabecquerels(MBq) Frasco TATC	FC	1	FCO	ININ	MEXICO	ININ	10879012 SSA	4	8	\$ 29,938.00	\$ 119,752.00	\$ 239,504.00
2	080	825	0822	00	01		Radiofarmacos y generadores de radionucleidos Tl201-Cloruro de talio (Tl) Radiofarmaco de origen con pureza química igual o mayor al 90% y actividad especifica de 444 megabecquerels (MBq) Frasco TATC	FC	1	FCO	ININ	MEXICO	ININ	130892004 SSA	12	30	\$ 32,897.00	\$ 388,764.00	\$ 971,910.00
3	080	825	0955	00	01		Precursores de radiofarmacos. Dimero de etilencisteina (ECD). Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparación de radiofarmacos que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) Estuche RTC	EST	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	0978091 SSA	1	2	\$ 6,447.00	\$ 6,447.00	\$ 12,894.00

Accesofarm, S.A. de C.V.
Web: www.accesofarm.com

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.
RFC: ACC000112-2E7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO Y FAX DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Handwritten initials

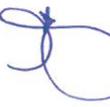


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 2
"LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CD OBREGON, SONORA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-11-2023
ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-05-GYR-050GYR037-T-28-2023

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

LICITANTE: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DR. FEDERICO GOMEZ SANTOS No. 148, COL. DOCTORES, C.P.06720 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

RFC: ACC000112-2E7

CORREO ELECTRONICO: angel.sandoval@accesofarm.com

ESTRATIFICACION:

GRANDE () MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

PLA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	
	GPO	GEN	ESP	DI	VI		Un	Ca	Pz					MIN	MAX		MINIMO	MAXIMO
4	080	823	1029	00	01	Generador de m0994c099m para obtener t099 m de tercera generacion Con aguja unica de extraccion, con rendimiento de t099 del 100%. Radiofarmaco con pureza radioquimica igual o mayor al 95% y actividad especifica de 37 gigabequerels (gbq) Equipo TATC.	EC	1	EQP	ININ	MEXICO	ININ	0479H23 SSA	17	42	\$ 73,286.00	\$ 1,245,896.00	\$ 3,075,096.00
5	080	823	1086	00	01	Radiofarmacos y generadores de radionucleidos Mefrofenin Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmacos que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabequerels (MBq) Envase con 5 frascos. RTC.	EN	5	FCO	ININ	MEXICO	ININ	979R05 SSA	3	6	\$ 3,598.00	\$ 10,794.00	\$ 21,588.00
6	080	825	1094	00	01	Radiofarmacos y generadores de radionucleidos (131)-Metayodobencilguanidina (MIBG-(131)) Radiofarmaco con pureza radioquimica igual o mayor al 90% y actividad especifica de 555 megabequerels (MBq) Frasco TATC.	FC	1	FCO	ININ	MEXICO	ININ	18130R1461183	4	10	\$ 8,625.00	\$ 34,500.00	\$ 85,250.00
7	080	825	1110	01	01	Precursores de radiofarmacos Nanocoloide de renio Sustancia no radioactiva que se utiliza en la preparacion de radiofarmacos Envase con 5 frascos. RTC.	ES	1	ECT	CISBIO	FRANCIA	CIBIO	1391R014554	1	3	\$ 12,997.00	\$ 12,997.00	\$ 38,991.00

Accesofarm, S.A. de C.V.
Web: www.accesofarm.com

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.
RFC: ACC000112-2E7

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CD OBREGON, SONORA



NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023
ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2023
ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-05-GYR-050GYR037-T-28-2023

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

LICITANTE: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DR. FEDERICO GÓMEZ SANTOS No. 148, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

RFC: ACC000112-2E7

CORREO ELECTRONICO: angel.sandoval@accesofarm.com

ESTRATIFICACION:

GRANDE () MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Pila	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	
	SPD	GEN	ESP	DI	VR		Un	Ca	Pi					MIN	MAX		MINIMO	MAXIMO
8	990	825	1215	00	01	Radiofarmacos y generadores de radionucleidos I131-Hoduro de sodio. Radiofarmaco con pureza radioquimica igual o mayor al 90% y actividad especifica de 7400 megabecquerles (MBq). Frasco RTC.	FC	1	FCO	ININ	MEXICO	ININ	2364R2017 SSA	50	124	\$ 21,975.00	\$ 1,098,750.00	\$ 2,724,900.00
9	080	827	0011	11	01	Precursores de radiofarmacos. Coloide de azufre. Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerles (MBq). Frasco. Estuche con 5 frascos RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	1477R86 SSA	4	10	\$ 5,366.00	\$ 21,472.00	\$ 53,680.00
10	080	827	0037	11	01	Precursores de radiofarmacos. Ácido dietilentriaminopentacético (DTPA). Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerles (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos. RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	1454R86 SSA	8	20	\$ 2,196.00	\$ 17,528.00	\$ 43,820.00

Accesofarm, S.A. de C.V.
Web: www.accesofarm.com

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.
RFC: ACC000112-2E7

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 2
"LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CD. OBREGON, SONORA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-11-2023
ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-05-GYR-050GYR037-T-28-2023

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

LICITANTE: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DR. FEDERICO GOMEZ SANTOS No. 148, COL. DOCTORES, C.P.06720 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

RFC: ACC000112-2E7

CORREO ELECTRONICO: engel.sandoval@accesofarm.com

ESTRATIFICACION:

GRANDE () MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Pda	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA	PAS DE ORIGEN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL		
	GPO	GEN	ESP	DF	VII		Un	Ca	Pz					MIN	MAX		MINIMO	MAXIMO	
							ES	CA	PT										
11	080	827	0092	11	01	Precursor de radiofarmaco: Albumina macroagregados de (MAA) Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos. RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	1478986 SSA	3	6	5	2,171.00	6,513.00	13,026.00
12	080	827	0060	04	01	Precursor de radiofarmaco: Metilendifosfonatos (MDP). Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos. RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	1459886 SSA	16	40	5	2,476.00	39,648.00	96,120.00
13	080	827	0066	11	01	Precursor de radiofarmaco: Pirofosforos (PyP). Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos. RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	26592017 SSA	4	10	5	1,740.00	6,996.00	17,480.00
14	080	827	0094	11	01	Precursor de radiofarmaco: Acido dimercaptosuccinico (DMSA). Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmacos que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos. RTC.	ES	1	EST	CB Bo	FRANCIA	CB Bo	26942013 SSA	2	4	5	5,523.00	11,046.00	22,092.00

Accesofarm, S.A. de C.V.
 Web: www.accesofarm.com

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.
 RFC: ACC000112-2E7

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 2
"LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE CD. OBREGON, SONORA



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

NUMERO LA-50-GYR-050GYR037-T-28-2023

ADQUISICION DE RADIOFARMACOS PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

PROPOSTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-05-GYR-050GYR037-T-28-2023

FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

LICITANTE: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DR. FEDERICO GOMEZ SANTOS No. 148, COL. DOCTORES, C.P.06720 CIUDAD DE MEXICO

TELEFONO:

FAX:

RFC: ACC000112-2E7

CORREO ELECTRONICO: angel.sandoval@accesofarm.com

ESTRATIFICACION:

GRANDE () MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

Pda	CLAVE						DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL		
	IGO	GEN	ESP	DI	VR	ES		Ca	Fr	MIN					MAX	MINIMO		MAXIMO		
	GEN	ESP	DI	VR																
15	080	827	0967	03	01		Precursor de radiofarmacos Metoxicobutilonitrilo (MIBI) Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	0612H001504	16	38	\$ 20,922.00	\$ 334,752.00	\$ 799,056.00	
16	080	827	1039	03	01		Precursor de radiofarmacos Mercaptoacetiltriglicina (MAC-T) Sustancia no radioactiva que se utiliza para la preparacion de radiofarmaco que se puede marcar con actividad igual o mayor a 3700 megabecquerels (MBq) por frasco. Estuche con 5 frascos RTC.	ES	1	EST	ININ	MEXICO	ININ	536R055A	5	12	\$ 9,827.00	\$ 49,135.00	\$ 117,924.00	
																SUBTOTAL		\$ 3,405,790.00	\$ 6,338,321.00	
																IVA		\$ 544,926.40	\$ 1,334,131.36	
																TOTAL		\$ 3,950,716.40	\$ 9,672,452.36	

IMPORTE MAXIMO: (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)

LOS PRECIOS PROPUESTOS PERMANECERA FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Accesofarm, S.A. de C.V.
 Web: www.accesofarm.com

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.
 RFC: ACC000112-2E7

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL MORAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

(Handwritten signature)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

(Handwritten initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC.
LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-
2024

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO,) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
RADIOFARMACOS PARA EL PERIODO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DEL 2024

No. D244004

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-T-II-
2024

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de funciones sustantivas 8.1.4., párrafo 7 del Manual de Organización de las UMAES del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de los Consultivos, de la División de Asuntos Jurídicos. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar términos y condiciones, de la contratación ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes y/o contratante. En consecuencia, el presente contrato y/o convenio se registró bajo el número:

SE TESTA , FOLIO, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIPO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA AFIANZADORA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: A1997011304
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 8093-00172-0
Código de Seguridad: b182emD
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$101,833.00
Monto de este movimiento: \$101,833.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Febrero de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO

FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$101,833.00 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR ACCESOFARM S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA ., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: D244004, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE RADIOFARMACOS, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR037-T-11-2024

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 AL 22 DE MARZO DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.,

EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ACCESOFARM S.A. DE C.V., DE CUALQUIERA DE LAS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

SE TESTA , FOLIO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA AFIANZADORA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

ASEGURADORA INSURGENTES
SEGUROS Y FIANZAS
Avenida Periferico Sur Numero 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 8093-00172-0
Código de Seguridad: bj82emD
Folio: XXXXXXXXXX
Monto de la fianza: \$101,833.00
Monto de este movimiento: \$101,833.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Febrero de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	8093-00172-0
Código de Seguridad:	bj82emD
Folio:	[REDACTED]
Monto de la fianza:	\$101,833.00
Monto de este movimiento:	\$101,833.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Febrero de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

=FIN DE TEXTO=

SE TESTA , FOLIO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA AFIANZADORA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PERDIDA O EXTRA VÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.